



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de Agosto de 2003.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las conformidades prestadas a fs. 3,
SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes a partir del 27 de agosto del corriente año y por el término de 2 años, a la escribiente auxiliar de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo -Secretaria General-, señora Gabriela Fernanda PINTO VARELA, en virtud de lo dispuesto en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION